



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"40 años de la Gesta de Malvinas"

Mercedes (B), 12 de septiembre de 2022.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°172/2022-HCD;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 12/09/2022, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8883/2022

Artículo 1°.- *Desígnese a la Ciudad de Mercedes, Buenos Aires "Mercedes, ciudad de las niñas y los niños".*

Artículo 2°.- *Dispóngase la formalización del "Consejo de Niños y Niñas", siendo este un espacio de participación efectiva para niños y niñas, teniendo luego en cuenta sus contribuciones y proyectos para la planificación de la ciudad; como así también la creación de un Laboratorio de Ideas con las y los profesionales que ya vienen trabajando en las infancias de esta ciudad, capacitadas en la temática, conocedores de la metodología y los pilares propuestos por el proyecto de " Ciudad de los niños y las niñas".*

Artículo 3°.- *Dispóngase a la Dirección de Niñez y Adolescencias de la Municipalidad de Mercedes sea el área responsable de convocar y*

facilitar la puesta en marcha de las acciones mencionadas en el Art. 2°.

Artículo 4°.- Dispóngase que el encuentro anual del Consejo de Niños y Niñas se lleve adelante en las instalaciones del HCD, a modo de cierre y exposición de los manifiestos elaborados durante los encuentros barriales, contando con dos representantes por barrio, miembros del Departamento Legislativo y funcionarios y funcionarias del Departamento Ejecutivo.

Artículo 5°.- Adjúntese, a la solicitud del pedido del recinto, los manifiestos elaborados por los niños y las niñas de cada uno de los barrios con el objetivo de ser leídos y analizados por las y los concejales de la “Comisión de Legislación General e interpretación y DD.HH, Educación y Cultura”.

Artículo 6°.- Los gastos y recursos que implicarán el cumplimiento de la presente norma se asignarán a las partidas que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.

Artículo 7°.- Comuníquese, regístrese dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente Municipal,

muy atentamente.-